

APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIAL "HABILITACIÓN SEDE EL BARRERO".

DECRETO Nº 465 - 2
EXENTO _____/2016

RECOLETA, 11 FEB. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIAL "HABILITACIÓN SEDE EL BARRERO", de fecha 22 de diciembre de 2015.

2.- Que el objeto del proyecto es realizar la habilitación y mejoramiento de una sede social a beneficio de la comunidad. El proyecto contempla dentro de su diseño, que esta debe contar con un salón, que sea destinado al uso de la comunidad en actividades de convocatoria amplia, una cocina y baño destinado a entregar los servicios básicos a quienes ocupan el lugar; un espacio destinado a ocuparse como oficina, que sirva de almacenamiento de documentos y como espacio de reuniones.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** El Convenio ya mencionado, de fecha 22 de diciembre de 2015.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será hasta el mes siguiente a aquel en que vence el plazo de ejecución del proyecto aprobado.
- 3.- **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$29.471.882.-
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de Ingresos 214.05.01.206 denominada "Fondo Sede El Barrero"; Ítem de aplicación de Gasto: 114.05.01.206 denominada "Fondo Sede El Barrero"; c.c. 2-70.05.43.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/JPCS/ISVB.





REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Ilustre
Municipalidad de Recoleta
Recoleta

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9577

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 18.575, de 1986 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.880 sobre bases de procedimiento administrativo; la Ley N° 19.862 de 2003 de Registros de Personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos; D.L. N° 1.263 de 1975 de la Administración Financiera del Estado; el D.S.(I) N° 3.860 de 1996 que regula al Fondo Social Presidente de la República; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta (I) N° 1.328 de 2011 que crea el Departamento de Acción Social; las Resoluciones Exentas (I) N° 1062, N° 2854 y la N° 2600 todas del año 2015, las cuales establecen las Bases de Postulación al Fondo Social Presidente de la República, año 2015 y el Acta N° 5, de fecha 12/11/2015, del Comité Tripartito en materia de asignación de recursos del Fondo Social Presidente de la República.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2015 (null.995):

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| Código | 13127432103406 |
| Denominación | HABILITACIÓN DE SEDE SOCIAL |
| Monto en \$ | 29,471,882 |
| Unidad Adm. Fondos | : Ilustre Municipalidad de Recoleta |

2. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Fondo Social en Agustinas N° 1.235 5to Piso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

Mahmud Aleuy Peña y Lillo
8773305-K
Subsecretario



11/12/2015

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: n3BRYnRutlSpSMQKjFMM4A==

CÁV/clp

ID DOC : 8137474



**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA EJECUCION DE PROYECTOS SOCIAL
FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre del año 2015, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, (el/la) Ilustre Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69254800-0, en adelante 'LA UNIDAD', representada por don o doña DANIEL JADUE JADUE, ambos domiciliados para estos efectos en RECOLETA 2744, comuna Recoleta, Región Metropolitana, se acuerda celebrar el siguiente convenio de financiamiento para la ejecución del proyecto que se indica:

I ANTECEDENTES PREVIOS. El presente Convenio se suscribe en el marco de las postulaciones efectuadas durante la convocatoria 2015 al Fondo Social Presidente de la República, por entidades públicas y privadas, con el objeto de obtener el financiamiento de proyectos de carácter social que contribuyan a apoyar y complementar las políticas de inversión social del Estado, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1062, de 16 de Febrero del año 2015, que establece política de aprobación de proyectos, áreas prioritarias de inversión, e instrucciones de postulación Fondo Social Presidente de la República, año 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 2600, de 05 de mayo del año 2015, y la Resolución Exenta N° 2854, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

II. DE LA NORMATIVA APLICABLE. Las partes declaran conocer, entender y aceptar en su totalidad las normas que a continuación se indican, las que en todo caso forman parte integrante del presente Convenio, estas son:

1. El Decreto Supremo N° 3860, de 1995, del Ministerio del Interior, aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de Recursos del Fondo Social.
2. Las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 1062, de 16 de febrero del año 2015, que establece política de aprobación de proyectos, áreas prioritarias de inversión, e instrucciones de postulación Fondo Social Presidente de la República, año 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 2600, de 05 de mayo del año 2015, y Resolución Exenta N° 2854, de 15 de mayo del año 2015, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. El Manual de Rendición de Cuenta de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2015.
4. El proyecto Fondo Social Presidente de la República NOMBRE INDICADO EN LA RESOLUCION aprobado mediante Resolución Exenta N° 9577, de 23 de Noviembre del año 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

III. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, publicada en el Diario Oficial de 06 de diciembre del año 2014, la asignación de los recursos del Fondo Social Presidente de la República queda entregada al Comité Tripartito, establecido en la glosa número 02 de la partida 05, capítulo 10, programa 03, Subsecretaría del Interior, Fondo Social, de la Ley recién citada, integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y

de Hacienda.

IV. PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Comité Tripartito Fondo Social Presidente de la República, en sesión celebrada con fecha 12 de Noviembre del año 2015, ha seleccionado el proyecto que a continuación se singulariza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

| | | | | | |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------|---|----------|
| Nombre Proyecto | | HABILITACIÓN DE SEDE SOCIAL | | | |
| ID Proyecto | 103406 | N° Resolución Exenta | 9577 | Año 2015 | |
| Región | | Metropolitana | | | |
| Monto Asignado | | 29,471,882 | | | |
| Unidad Administradora de Fondos | | Ilustre Municipalidad de Recoleta | | | |
| Organización Beneficiaria | | Ilustre Municipalidad de Recoleta | | | |
| Plazo Ejecución | 1 a 3 meses contados desde la entrega del cheque | Año 2015 | Plazo Rendición | Dentro del mes siguiente a aquel en que vence el plazo de ejecución del proyecto aprobado | Año 2015 |

V. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA. Por medio del presente convenio la Unidad Administradora de Fondos y la Organización Beneficiaria se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar total e íntegramente el proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 9577 de 23 de Noviembre del año 2015, dando cabal cumplimiento a lo establecido en la descripción de gastos del proyecto ya indicado.
- 2) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado efectuando la distribución de los dineros en conformidad a lo indicado en el Manual de Rendición de Cuentas de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2015, documentos que forman parte integrante del presente Convenio y que las partes declaran conocer, entender y aceptar en su totalidad.
- 3) Rendir cuenta documentada de la subvención dentro de los 30 días siguientes a aquel en que finalice el período de ejecución del proyecto señalado en la ficha de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2015.
- 4) Solicitar, en aquellos casos en que sea procedente, las autorizaciones especiales contenidas en el Manual de Rendición de Cuenta de Proyectos Fondo Social Presidente de la República, año 2015, dentro del plazo de ejecución del proyecto contenido en la tabla inserta en la cláusula tercera del presente convenio.

En todo caso, dichas autorizaciones se requieren para ejecutar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Compras Adicionales es decir, la adquisición de un número mayor de aquellos artículos considerados en el ítem de gastos del proyecto financiado.

- b. Compras Complementarias. Se refiere a la adquisición de artículos que tienen relación directa con el funcionamiento de aquellos considerados en el ítem de gasto. No deben alterar el objetivo del proyecto, glosa e ítem de gasto presupuestario.
 - c. Cambio de proveedor o contratista, en este caso, se debe presentar una carta explicando las razones del cambio y la nueva cotización o presupuesto.
 - d. Ampliación del plazo de ejecución. Esta solicitud debe indicar los motivos por los cuales se requiere la autorización.
- 5) Presentar la información o antecedentes, adicionales o complementarios, respecto de la ejecución del proyecto que sean requeridos por el Fondo Social.
- 6) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponda realizar al Fondo Social Presidente de la República.

VI. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. El incumplimiento, total o parcial, por par de Organización Beneficiaria, de las obligaciones contraídas a través del presente acto, faculta al Fondo Social para exigir el reintegro total o parcial, según corresponda, de los dineros entregados mediante la Resolución Exenta singularizada precedentemente. Sin perjuicio, de la inhabilitación para obtener el financiamiento de aquellos proyectos que presenten al Fondo Social en años posteriores a éste.

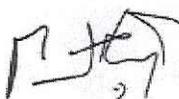
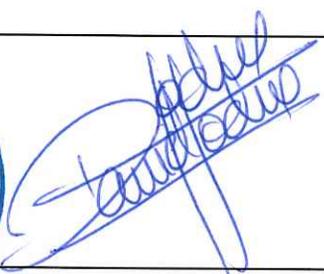
VII. Todos los bienes adquiridos con recursos del Fondo Social pertenecen al organismo beneficiario del proyecto aprobado mediante la Resolución Exenta señalada en la cláusula tercera de este convenio.

VIII. El Fondo Social Presidente de la República se reserva el ejercicio de todas aquellas acciones civiles y penales, que deriven de la utilización de los recursos entregados para la ejecución del proyecto aprobado, para el cumplimiento de fines distintos de aquellos autorizados mediante la Resolución Exenta N° 9577 de 23 de Noviembre del año 2015.

IX. El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, en instrumento aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

X. El nombramiento de don MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO, para actuar en representación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como Subsecretario del Interior, consta en el Decreto N° 649, de 04 de marzo, del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

XI. El presente convenio se suscribe dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

| | | | |
|---|---|---|--|
|  |  |  |  |
| MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO SUBSECRETARIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA | NOMBRE REP. LEGAL Y FIRMA | | Daniel Ladue Ladue REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA |

FORMULARIO Y DESCRIPCION DE GASTOS

| | | | |
|--|---|----------------------|--|
| Código Postulación | | 103406 | |
| Usuario | | Web | |
| Tipo de Fondo | Fondo Nacional | Fecha de Postulación | 26/05/2015 00:00:00 |
| Forma de Postulación | Postulación Semi Presencial | Tipo de Proyecto | Infraestructura |
| Organización del Postulante | | | |
| Comuna | Recoleta | Región | Metropolitana |
| Rut | 69254800-0 | Telefono | 951058301 |
| Nombre | Ilustre Municipalidad de Recoleta | E-Mail | juntadevecinos.elb arrero@gmail.com |
| Dirección | Clodomiro Rozas s/n | | |
| Representante Legal | | | |
| Rut | 9400544-2 | Telefono | 226220511 |
| Nombre | DANIEL JADUE JADUE | | |
| Dirección | RECOLETA 2744 | | |
| Email | culturarecoleta@gmail.com | | |
| Tesorero | | | |
| Rut | 13461221-5 | Telefono | 951058301 |
| Nombre | Gianinna Repetti Lara | | |
| Dirección | Recoleta 2774 | | |
| Email | juntadevecinos.elbarrero@gmail.com | | |
| Secretario | | | |
| Rut | No | Telefono | No |
| Nombre | No | | |
| Dirección | No | | |
| Email | - | | |
| Identificación de la Organización | | | |
| Año de Constitución de la Organización | | | |
| Cantidad de Beneficiarios directos (Socios o inscritos) | | 400 | |
| Hombres | | Mujeres | |
| Identificación de la Organización | | MUNICIPALIDAD | |
| Finalidad de la Organización | | | |
| <p>En el caso de este Proyecto, la finalidad del Municipio es entregar a las organizaciones la infraestructura adecuada para llevar a cabo la realización de actividades y encuentros entre sus vecinos, intentando dar respuesta a las problemáticas que aquejan a la comunidad. Las organizaciones vecinales, se encargan de canalizar las demandas y de proponer soluciones, considerando que la participación, es de fundamental importancia para conseguir satisfactoriamente respuestas.</p> | | | |
| Impacto en la comunidad y su entorno | | | |
| <p>Se espera conseguir para este proyecto, una sede social que cuente en su construcción con las superficies necesarias, para el desarrollo normal de las actividades. El impacto que tendrá el proyecto sobre la comunidad, será el aumento de afluencia de vecinos en las actividades y la mejora en la calidad de la infraestructura, permitirá aportar a mejorar la calidad de vida de la comunidad.</p> | | | |

| | | | | | |
|---|---------------|--|---------------------------------------|----------|--------------|
| Descripción del Proyecto | | | | | |
| Clasificación del Proyecto | | | | | |
| Construcción de sedes sociales, casas de acogida, hogares de niños, hogares y sedes para discapacitados, hogares de ancianos, camarines deportivos, salones en general, cierres perimetrales, etc. | | | | | |
| Nombre del Proyecto | | | | | |
| HABILITACIÓN DE SEDE SOCIAL | | | | | |
| Descripción del Proyecto | | | | | |
| Se quiere realizar, la habilitación y mejoramiento de una sede social a beneficio de la comunidad. El proyecto contempla dentro de su diseño, que esta debe contar con un salón, que sea destinado al uso de la comunidad en actividades de convocatoria amplia; una cocina y baño destinado a entregar los servicios básicos a quienes ocupan el lugar; un espacio destinado a ocuparse como oficina, que sirva de almacenamiento de documentos y como espacio de reuniones. | | | | | |
| Finalidad del Proyecto | | | | | |
| La finalidad del proyecto es la Habilitación de la sede social, que permita a las organizaciones contar con un lugar apropiado para el desarrollo de sus actividades. | | | | | |
| Impacto del proyecto en la comunidad o entorno | | | | | |
| Se espera conseguir para este proyecto, una sede social que cuente en su construcción con las superficies necesarias, para el desarrollo normal de las actividades. El impacto que tendrá el proyecto sobre la comunidad, será el aumento de afluencia de vecinos en las actividades y la mejora en la calidad de la infraestructura, permitirá aportar a mejorar la calidad de vida de la comunidad. | | | | | |
| Financiamiento | | | | | |
| Líneas de Financiamiento | | Fomento a la vida comunitaria y creación de tejido social. | | | |
| Monto solicitado | | \$29,471,882 | Aporte de terceros \$0 | | |
| Aporte Propio | | \$0 | Monto final del proyecto \$29,471,882 | | |
| Descripción de Gastos | | | | | |
| | Rut Proveedor | Nombre Contratista | Precio Unitario | Cantidad | Precio Final |
| | 76377313-2 | Ibacache construcción y restauración limitada | \$29,471,882 | 1 | \$29,471,882 |